



**FORMULARIO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 8 DE 2024**

“EJECUTAR LAS FASES DE PRE-CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI Y EL CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR - CAM, EN EL MUNICIPIO DE EL TERRA NORTE DE SANTANDER”.

FECHA	EMAIL DEL OBSERVANTE	NOMBRE EMPRESA	PERSONA QUE OBSERVA	OBSERVACIÓN	PÁG. DEL DTS	RESPUESTA DE LA OBSERVACIÓN
8/23/2024 10:02:45	proyectos@rdc ingenieria.pague	CONSORCIO CONSTRUSIA		Solicitamos a la entidad aclarar si con un mismo contrato se puede acreditar las áreas de diseño de edificaciones y del urbanismos y como la entidad tendrá en cuenta los valores de los salarios es por cada actividad o tendrán en cuenta el valor total del contrato de estudios y diseños.	26	De acuerdo con la observación, se le informa al observante que el Documento Tecnico de Soporte del proceso de la referencia dispone en la Nota 2 del numeral 3.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE las condiciones de acreditación y validación de la experiencia, para lo cual señala para tal efecto lo siguiente: <i>"Nota 2: En caso de que se aporte por parte del interesado una (1) sola certificación en la que se haya ejecutado estudios, diseños y construcción, para acreditar la experiencia específica admisible la misma deberá señalar de manera clara en la certificación cada una de las exigencias individuales descritas en los literales a y b del presente numeral para el componente de consultoría y obra. Las certificaciones allegadas deberán ser claras y legibles y contener la totalidad de la información requerida para acreditar la experiencia admisible del presente componente."</i>
8/24/2024 10:02:45	proyectos@rdc ingenieria.pague	CONSORCIO CONSTRUSIA	Ancizar Perez Cervera	Cuando la entidad dice diseños urbanisticos, acepta si en la certificación se hace la diferencia entre el area bajo cubierta y area de equipamiento?.	26	De acuerdo con la observación, se aclarar que el componente de diseño urbanistico hace referencia a CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS Y CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO y no atiende areas diseñadas bajo cubierta.
8/25/2024 10:02:45	proyectos@rdc ingenieria.pague	CONSORCIO CONSTRUSIA	Ancizar Perez Cervera	Solicitamos a la entidad no afectar el patrimonio y el capital de trabajo por el porcentaje de participación de los integrantes, toda vez que estos no son indices financieros como si lo son la LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO, LA COBERTURA DE INTERES, por lo que solicitamos a la entidad acoger las recomendaciones de Colombia compra eficiente para estos factores.	30	En atención a la observación es preciso señalar que, tal como se menciona en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación” de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (2023), las “Entidades Estatales también pueden optar por utilizar indicadores distintos de los señalados en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para evaluar la capacidad financiera”, esto es, indicadores diferentes al Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses. Así mismo, el Manual también refiere que “los indicadores pueden ser índices como el de liquidez (activo corriente dividido por el pasivo corriente) o valores absolutos como el capital de trabajo y el patrimonio” (negrilla fuera de texto original). De igual modo, Colombia Compra Eficiente establece en el Manual mencionado que una las diferentes Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales corresponde a la “Ponderación de los componentes de los indicadores”, mediante la cual “cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula $\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$ $= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$ Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural”. Por lo anterior, y teniendo en cuenta las características del proyecto, en cuanto al alcance técnico, localización, costo, forma de pago y plazo, entre otras, la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO PAZ, mantiene los indicadores para la revisión de la capacidad financiera establecidos en el documento técnico de



**FORMULARIO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 8 DE 2024**

“EJECUTAR LAS FASES DE PRE-CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI Y EL CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR - CAM, EN EL MUNICIPIO DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER”.

FECHA	EMAIL DEL OBSERVANTE	NOMBRE EMPRESA	PERSONA QUE OBSERVA	OBSERVACIÓN	PÁG. DEL DTS	RESPUESTA DE LA OBSERVACIÓN
8/23/2024 11:04:53	ingdavidcheverryrojas@gmail.com	ALDRASSIL INGENIERIA S.A.S.	DAVID ECHEVERRY	Solicitamos aclaración sobre presentación de ofertas en Consorcio, la experiencia puede ser acreditada solo por un integrante y el otro no aportar experiencia? siempre y cuando el que aporte tenga mas del 30% de participación esto según requisitos del pliego	26	De conformidad con lo expuesto en el numeral 3.2.3 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, se dispone con claridad las reglas de acreditación de la experiencia para las figuras plurales en tal sentido el Documento Técnico de Soporte Expresa: En caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 30% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible. El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.
9/02/2024 11:43	ingenaras.sas@gmail.com	CONSORCIO CDI TARRA	RICARDO GAONA SALAZAR	Solicitamos se aclare si la experiencia solicitada en el literal a) ACREDITACIÓN COMPONENTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, para la experiencia de ESTUDIOS Y DISEÑOS de urbanismo, esta debe cumplir con la NSR-10	27	De conformidad con lo dispuesto en el capítulo A,1 el Reglamento de Construcciones Sismo Resistentes, NSR-10, es aplicable únicamente a edificaciones (construcciones cuyo uso primordial es la habitación u ocupación por seres humanos) razón por la cual en el caso de diseño de vías no es aplicable aspectos que se ajustara en el DTS a través de alcance modificatorio.
9/03/2024 11:43	ingenaras.sas@gmail.com	CONSORCIO CDI TARRA	RICARDO GAONA SALAZAR	Para la acreditación del componente de obra, solicitamos muy amablemente se amplie el número de contratos a aportar en MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES	27	De acuerdo con la observación se indica que la distribución del número de contratos es acorde y proporcional a las condiciones de experiencia solicitada en relación al metraje y número de salarios mínimos requeridos para acreditar la experiencia admisible. Por lo anterior, se mantienen las condiciones establecidas en el documento técnico de soporte.
9/05/2024 9:30	jsanchez.fsd@gmail.com	FSD INGENIERÍA DE PROYECTOS LTDA	FREDDY SUAREZ LUNA	3.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO: 3.2.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS: Se solicita a la entidad incluir los siguientes códigos: Código Descripción 72152000 Servicios de pañetado y drywall 80101600 Gerencia de Proyectos 95121700 Edificios y estructuras Publicas Teniendo en cuenta que éstos son propios de la ingeniería civil y arquitectura con actividades específicas propias y relacionadas con el objeto a contratar, al adicionarlas, la entidad garantizará la idoneidad de los oferentes con relación a su experiencia.	26	De acuerdo con la observación se indica que la misma se acepta parcialmente y se incluirá el código "80101600 Gerencia de Proyectos", considerando que se relaciona con la parte de consultoría del proyecto y la coordinación de la obra aspecto que se verá reflejado en el alcance modificatorio, no obstante para el caso de los códigos "72152000 Servicios de pañetado y drywall" y "95121700 Edificios y estructuras Publicas", no se acepta su inclusión, considerando que no cumplen con las condiciones de experiencia específicas requeridas para el presente proyecto.

FORMULARIO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 8 DE 2024

“EJECUTAR LAS FASES DE PRE-CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI Y EL CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR - CAM, EN EL MUNICIPIO DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER”.

FECHA	EMAIL DEL OBSERVANTE	NOMBRE EMPRESA	PERSONA QUE OBSERVA	OBSERVACIÓN	PÁG. DEL DTS	RESPUESTA DE LA OBSERVACIÓN
9/06/2024 9:30	jsanchez.fsd@gmail.com	FSD INGENIERÍA DE PROYECTOS LTDA	FREDDY SUAREZ LUNA	<p>3.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE: Establecer de la siguiente forma: "Atendiendo que el presente proceso contractual incluye el desarrollo del componente que se relacionan con la ejecución de una fase de consultoría y una de obra, en atención a las reglas de selección objetiva se delimitara para la debida acreditación del requisito de experiencia específica admisible, la presentación de MÁXIMO CUATRO (4) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y liquidados en donde se acredite por parte de los interesados la experiencia de acuerdo con los siguientes requerimientos: a. ACREDITACIÓN COMPONENTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS: Para la acreditación de la experiencia en el componente de CONSULTORÍA el interesado deberá mediante la presentación de MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados, terminados y liquidados, demostrar la experiencia en la EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – CDI Y/O DE CENTROS DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR - CAM . Para la validación de este componente de experiencia el comité evaluador verificara en las certificaciones allegadas los siguientes aspectos: 1. Que el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – CDI Y/O DE CENTROS DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR - CAM. 2. Debe acreditarse un área diseñada cubierta, individual o sumada entre las certificaciones aportadas de mínimo de 2.500 metros cuadrados. 3. De manera individual o sumada los contratos presentados para acreditar un valor total de presupuesto igual o superior a DOSCIENTOS DIEZ (210) SMMLV (Si los contratos aportados tienen por objeto el desarrollo de los diseños y la construcción de la edificación, para la acreditación de este punto solo se tendrá en cuenta el valor final de los estudios y diseños). 4. Deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, en caso de que aplique y encontrarse registrados en mínimo cinco (5) de los códigos relacionados en el numeral 3.2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS. b. ACREDITACIÓN COMPONENTE DE OBRA: Para la acreditación de la experiencia en el componente de OBRA el interesado deberá mediante la presentación de MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados, terminados y liquidados, demostrar la experiencia en la EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – CDI Y/O DE CENTROS DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – CAM 1. Que el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – CDI Y/O DE CENTROS DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – CAM 2. Debe acreditarse un área construida cubierta, de forma individual o sumada entre las certificaciones aportadas para el componente de obra de mínimo de 2.500 metros cuadrados. 3. Al menos uno de los contratos aportados deberá acreditar la construcción de una rampa de acceso para mínimo las dos primeras plantas de la edificación materializada. 4. De manera individual o sumada los contratos presentados para acreditar un valor total de presupuesto igual o superior a SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (6.242) SMMLV. 5. Deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP, en caso de que aplique y encontrarse registrados en mínimo cinco (5) de los códigos relacionados en el numeral 3.2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS." Lo anterior, teniendo en cuenta que los requisitos de experiencia establecidos es el DTS no son acordes al proceso a contratar, y puede inducir a los proponentes a errores.</p>	26	<p>En atención a la observación presentada y con el ánimo de clarificar aspectos de la forma de acreditación de la experiencia se procederá a modificar el numeral 3.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE aspecto que se vera reflejado en el alcance modificatorio</p>

FORMULARIO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 8 DE 2024

“EJECUTAR LAS FASES DE PRE-CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI Y EL CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR - CAM, EN EL MUNICIPIO DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER”.

FECHA	EMAIL DEL OBSERVANTE	NOMBRE EMPRESA	PERSONA QUE OBSERVA	OBSERVACIÓN	PÁG. DEL DTS	RESPUESTA DE LA OBSERVACIÓN
9/07/2024 9:30	jsanchez.fsd@gmail.com	FSD INGENIERÍA DE PROYECTOS LTDA	FREDDY SUAREZ LUNA	Observación #3: 3.2.3 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO: Se solicita para este numeral establecer el requisito de la siguiente forma: “Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos: 1.Certificación del contrato y/o acta de terminación y/o acta de recibo a satisfacción. 2.Acta de liquidación debidamente suscrita” Esto teniendo en cuenta que, según la naturaleza de los contratos existe una variedad de documentación que acredita la terminación satisfactoria de las obras, y no es obligación de las entidades suministrar certificaciones de cumplimiento cuando ya existen actas que exponen dicha información.	28	En atención a la observación presentada y con el ánimo de clarificar el numeral 3,2,3 en lo relacionado con las formas de acreditación de la experiencia, se acepta la observación, la cual se verá reflejada en el alcance a publicar en la página de scotiabank
9/08/2024 9:30	jsanchez.fsd@gmail.com	FSD INGENIERÍA DE PROYECTOS LTDA	FREDDY SUAREZ LUNA	3.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: De acuerdo con la verificación realizada a los requisitos del pliego, se solicita a la entidad modificar los indicadores financieros, los cuales no son acordes con las condiciones financieras establecidas para el proceso en referencia. Por lo que se solicita que los mismos se establezcan de la siguiente forma, de acuerdo con las condiciones actuales del mercado: Índice de Liquidez: ? 2.7 Nivel de Endeudamiento: ? ? 0.50 Razón de cobertura de intereses: ? 2.7 veces Patrimonio: ? Mayor o igual al 25 % del P.O (\$ 2.466.732.368,50) Capital de Trabajo: ? Mayor o igual al 30% del P.O (\$ 2.960.078.842,20) Rentabilidad del Patrimonio: ? 0.10 Rentabilidad del Activo: ? 0.07	30	En atención a la observación es pertinente indicar que cada entidad estatal establece los indicadores conforme a las condiciones generales del sector y las específicas del proceso de selección. En este sentido, y con el fin de promover la pluralidad de oferentes en concordancia con las características del proyecto, en cuanto al alcance técnico, localización, costo, forma de pago y plazo, entre otras, la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO PAZ, mantiene los indicadores para la revisión de la capacidad financiera establecidos en el documento técnico de soporte.
9/05/2024 14:29	licitaciones@qatro.co	QATRO SAS	CHRISTIE MENDOZA	SOLICITAMOS A LA ENTIDAD ACLARAR SI PARA OFERENTES PLURALES TODOS LOS INTEGRANTES DEBEN ACREDITAR EXPERIENCIA O POR EL CONTRATIO CON QUE AL MENOS DE LOS INTEGRANTES ACREDITE LA EXPERIENCIA SOLICITADA SE CUMPLIRIA		De conformidad con lo expuesto en el numeral 3.2.3 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, se dispone cobn claridad las reglas de acreditación de la experiencia para las figuras plurales en tal sentido el Documenmto Tecnico de Soporte Expresa: <i>En caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 30% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible. El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.</i>



**FORMULARIO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 8 DE 2024**

“EJECUTAR LAS FASES DE PRE-CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI Y EL CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR - CAM, EN EL MUNICIPIO DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER”.

FECHA	EMAIL DEL OBSERVANTE	NOMBRE EMPRESA	PERSONA QUE OBSERVA	OBSERVACIÓN	PÁG. DEL DTS	RESPUESTA DE LA OBSERVACIÓN
9/06/2024 14:29	licitaciones@qatro.co	QATRO SAS	CHRISTIE MENDOZA	ACLARAR SI PARA OFERENTES PLURALES HAY ALGUN TIPO DE RESTRICCIÓN EN LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACION MINIMOS O MAXIMOS		<p>De conformidad con lo expuesto en el numeral 3.2.3 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, se dispone con claridad las reglas de acreditación de la experiencia para las figuras plurales en tal sentido el Documento Técnico de Soporte Expresa:</p> <p><i>En caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 30% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible. El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.</i></p>
9/05/2024 16:41	mariandreat@gmail.com	SAGA INGENIERÍA, CONSULTORÍA, CONSTRUCCIÓN, INTERVENTORÍA S.A.S.	Saúl Alfonso Gómez Angarita	<p>Se solicita modificar los indicadores correspondientes a la capacidad organizacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Rentabilidad del patrimonio •Rentabilidad del activo <p>En tal sentido, hay que observar los términos sustentado en lo siguiente: Los términos de referencia no definen los indicadores financieros y de capacidad organizacional DIFERENCIAL PARA MIPYME, solicitamos ajustarlos. según lo establecido por los pliegos tipo y esto es lo que definen los pliegos tipo: MATRIZ 1 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL 1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme. El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores: Indicador Valor concertado Índice de liquidez $\geq 1,03$ Índice de endeudamiento $\leq 74\%$ Razón de cobertura de intereses ≥ 0 Capital de trabajo : $CTd=40\%(PO)$ Rentabilidad del patrimonio ≥ 0 Rentabilidad del activo ≥ 0 Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del</p>	30	<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 se establece como requisito para la procedencia de la limitación a Mipymes lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. <p>Atendiendo a las condiciones señaladas hay que decir que de conformidad a la tasa representativa que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, corresponde para la vigencia 2024 a 457.297.264 COP valor que es inferior al del presupuesto oficial el cual se estima en la suma de \$9.866.929.474,00 razón por la cual no se cumplen con los presupuestos de ley, no obstante se proderea a incluir un puntaje adicional a mipymes</p>

FORMULARIO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 8 DE 2024

"EJECUTAR LAS FASES DE PRE-CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI Y EL CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR - CAM, EN EL MUNICIPIO DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER".

FECHA	EMAIL DEL OBSERVANTE	NOMBRE EMPRESA	PERSONA QUE OBSERVA	OBSERVACIÓN	PÁG. DEL DTS	RESPUESTA DE LA OBSERVACIÓN
9/06/2024 16:41	mariandreat@gmail.com	SAGA INGENIERÍA, CONSULTORÍA, CONSTRUCCIÓN, INTERVENTORÍA S.A.S.	Saúl Alfonso Gómez Angarita	Solicitamos a la entidad delimitar el proceso de contratación a MIPYMES de Norte de Santander, lo anterior para promover el desarrollo local y ya que la zona es de difícil acceso y se requiere contratistas que conozcan el territorio.		De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 se establece como requisito para la procedencia de la limitación a Mipymes lo siguiente: <i>1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</i> <i>2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.</i> Atendiendo a las condiciones señaladas hay que decir que de conformidad a la tasa representativa que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, corresponde para la vigencia 2024 a 457.297.264 COP valor que es inferior al del presupuesto oficial el cual se estima en la suma de \$9.866.929.474,00 razón por la cual no se cumplen con los presupuestos de ley, no obstante se proderea a incluir un puntaje adicional a mipymes
9/05/2024 17:32	pecaleb@gmail.com	ESTRUCTURACION DE PROYECTOS OXI S.A.S	Pedro Caleb Rodríguez Ibarra	Se solicitar limitar el proceso a MIPYMES.	29	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 se establece como requisito para la procedencia de la limitación a Mipymes lo siguiente: <i>1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</i> <i>2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.</i> Atendiendo a las condiciones señaladas hay que decir que de conformidad a la tasa representativa que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, corresponde para la vigencia 2024 a 457.297.264 COP valor que es inferior al del presupuesto oficial el cual se estima en la suma de \$9.866.929.474,00 razón por la cual no se cumplen con los presupuestos de ley ,no obstante se proderea a incluir un puntaje adicional a mipymes
9/06/2024 17:32	pecaleb@gmail.com	ESTRUCTURACION DE PROYECTOS OXI S.A.S	Pedro Caleb Rodríguez Ibarra	Una vez se revisaron la documentación se observa que no hay detalle de APU, lo cual es un requisito para el análisis de precios del proyecto. Se solicita a la entidad el envío del presupuesto con sus respectivos APU por ítem.	65	De acuerdo con la observación se aclara al ofertante que los APU hacen parte de la integración de su propuesta económica, por lo cual, debere proyectar cada uno de ellos en el Formulario No.2 .
9/07/2024 17:32	pecaleb@gmail.com	ESTRUCTURACION DE PROYECTOS OXI S.A.S	Pedro Caleb Rodríguez Ibarra	Se solicita el estudio del Sector o Anexo del tamaño de las muestras para calcular los parámetros exigidos en los índices de capacidad financiera y organizacional.	30	Atendiendo a las dinamicas de la naturaleza del proceso y el regimen jurídico correspondiente (derecho privado) no es obligacion el desarrollo de un analisis del sector ya que este instrumento es de usos exclusivo de las entidades estatales en el marco de los procesos sometidos al regimen de contratación publica tal y como lo dispone el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 no obstante el analisis para este proceso se realiza con base en el estudio de mercado en donde se dispone las potenciales empresas que pueden participar en el proceso de selección



**FORMULARIO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 8 DE 2024**

“EJECUTAR LAS FASES DE PRE-CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI Y EL CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR - CAM, EN EL MUNICIPIO DE EL TERRA NORTE DE SANTANDER”.

FECHA	EMAIL DEL OBSERVANTE	NOMBRE EMPRESA	PERSONA QUE OBSERVA	OBSERVACIÓN	PÁG. DEL DTS	RESPUESTA DE LA OBSERVACIÓN
9/06/2024 8:49	tecinfraestructura@estructuracionoxi.com	Isbeth Johanna Torres Pérez	Isbeth Johanna Torres Pérez	Se solicita limitar a Mipymes el proceso de selección.	30	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 se establece como requisito para la procedencia de la limitación a Mipymes lo siguiente: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Atendiendo a las condiciones señaladas hay que decir que de conformidad a la tasa representativa que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, corresponde para la vigencia 2024 a 457.297.264 COP valor que es inferior al del presupuesto oficial el cual se estima en la suma de \$9.866.929.474,00 razón por la cual no se cumplen con los presupuestos de ley no obstante se proderea a incluir un puntaje adicional a mipymes
9/06/2024 11:35	normalizaringenieria@gmail.com	NORMALIZAR INGENIERIA SAS	LILIANA ELLES	Muy amablemente solicitamos a la entidad revisar en el componente de Estudios y Diseños, que para la parte de Urbanismo no se aplique la NRS-10 (Vias, urbanismo, espacio publico)	26	De conformidad con lo dispuesto en el capítulo A,1 el Reglamento de Construcciones Sismo Resistentes, NSR-10, es aplicable unicamente a edificaciones (construcciones cuyo uso primordial es la habitación u ocupación por seres humanos) razón por la cual en el caso de diseño de vías no es aplicable aspectos que se ajustara en el DTS a través de alcance modificatorio.
6/09/2024 17:18	alexreatiga2197@gmail.com	CONECTA INFRAESTRUCTURA S.A.S	DIEGO ARMANDO DIAZ	Solicitamos amablemente a la entidad que el plazo para presentar la propuesta pueda ser modificado y/o trasladado para el lunes 23 de septiembre, puesto que consideramos que la fecha de presentación esta muy proxima y es un proceso para verificar al detalle.	11	Frente a su observación le informamos que por efectos de la planeación de la intervención y desarrollo de actividades no es posible recomponer el cronograma consideramos además que los tiempos de estructuración son prudentes (mas de 6 días para tal efecto)
6/10/2024 17:18	alexreatiga2197@gmail.com	CONECTA INFRAESTRUCTURA S.A.S	DIEGO ARMANDO DIAZ	Amablemente solicitamos a la entidad que para la acreditación del componente "B. ACREDITACION COMPONENTE DE OBRA" se amplie el objeto solicitado a: MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DE CARACTER INSTITUCIONAL CON USOS EDUCATIVOS O DE SALUD O INCAPACIDAD. Puesto que solicitar solo la CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DE CARACTER INSTITUCIONAL CON USOS EDUCATIVOS O DE SALUD O INCAPACIDAD limita la capacidad de presentación de los oferentes.	27	De acuerdo con la observación se indica que la misma no se acepta considerando que el objeto principal del proyecto esta relacionado con la construcción de una obra nueva y no de mantenimientos y o mejoramientos, en atención a las reglas objetivas erimientos se confeccionarons nde manera proporcional a las condiciones técnicas de los que se pretende desarrollar .